



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2023-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Vistos; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe Técnico N°150-2023-MPY/06.51, de fecha 02 de noviembre de 2023, Informe N° 177-2023-MPY/06.50, de fecha 06 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 438-2023-MPY/05-20, de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N° 428-2023-MPY/06.10, de fecha 17 de noviembre de 2023, Dictamen N° 06-2023-MPY, de fecha 20 de diciembre de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto el acuerdo;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal D.S N° 156-2004-EF, las municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial;

Que, mediante la Cuarta Disposición Final del DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF la cual aprueba el TUO le Ley de la tributación Municipal señala que: “Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas”;

Que, mediante Informe Técnico N°150-2023-MPY/06.51, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recaudación, remite a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas “**EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUPONERAS DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO Y EN FORMA FRACCIONADA DEL IMPUESTO PREDIAL – 2024**”;

Aic./JARJ
S.G/ogbe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 177-2023-MPY/06.50, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Legal sobre **"EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUPONERAS DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO Y EN FORMA FRACCIONADA DEL IMPUESTO PREDIAL – 2024"**;



Que, mediante Informe Legal N° 438-2023-MPY/05-20, de fecha 15 de noviembre de 2023, el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su Opinión Legal de la siguiente manera: Que, resulta procedente que en Sesión el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay evalúe y apruebe, **"EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUPONERAS DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO Y EN FORMA FRACCIONADA DEL IMPUESTO PREDIAL - 2024"**, de conformidad a sus funciones atribuidas en el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, la cual deberá contar previamente el Dictamen de la Comisión de Finanzas y Rentas Municipales;



Que, mediante Informe N° 428-2023-MPY/06.10, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados al presidente de la Comisión de Finanzas y Rentas Municipales, solicitándole que emita el dictamen correspondiente;



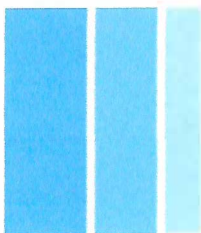
Que, mediante Dictamen N° 06-2023-MPY, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Comisión de Finanzas y Rentas Municipales, eleva al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de aprobar **"EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUPONERAS DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO Y EN FORMA FRACCIONADA DEL IMPUESTO PREDIAL - 2024"**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUPONERAS DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO Y EN FORMA FRACCIONADA DEL IMPUESTO PREDIAL – 2024

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR, los montos que deben cancelar los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y distribución de la Cuponera Tributaria equivalente a la suma de S/ 12.00 soles correspondiente al ejercicio fiscal

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2024, en concordancia con la cuarta disposición final del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR, para el ejercicio 2024 el importe mínimo a pagar de 0.6% de la UIT vigente para el presente ejercicio de conformidad con el artículo 1° de D.S. N° 398-2021-EF y artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, según la siguiente escala:

TRAMO DE AUTOVALÚO	ALICUOTA
UIT Vigente 2024	%
Hasta 15 UIT	0.20%
Mas de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%



ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2024, serán de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUESTO PREDIAL	
PAGO AL CONTADO	Hasta el 28 de febrero del 2024
PAGO FRACCIONADO	
PRIMERA CUOTA	Hasta el 28 de febrero del 2024
SEGUNDA CUOTA	Hasta el 31 de mayo del 2024
TERCREA CUOTA	Hasta el 31 de agosto del 2024
CUARTA CUOTA	Hasta el 30 de noviembre del 2024



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Jefe de la Unidad de Recaudación y las demás unidades orgánicas comprendidas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga o contradiga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

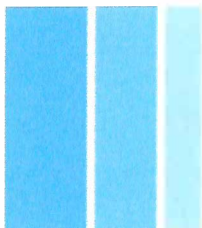
Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

